

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES PARLAMENT EUROPEU 2024

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En BARCELONA, a 26 de ABRIL de 2024

REUNIDOS

D./D. ^a GERMÀ GORDÓ AUBARELL
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos CONVERGENTS
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENT

D./D. ^a JOSEP MARIA VILA DE ABADAL SERRA
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos MOVIMENT DEMÒCRATA CATALÀ
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENT

D./D. ^a VICTOR BAETA SUBIAS
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos REPUBLICA VALENCIANA/PARTIT VALENCIANISTA EUROPEU
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENT

D./D. ^a ENRIC BATALLER I RUIZ
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos VIA MEDITERRÀNIA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENT

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:
PAÍS I MOVIMENT RURAL
siglas de la coalición electoral:
PMR
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


2. Ámbito territorial

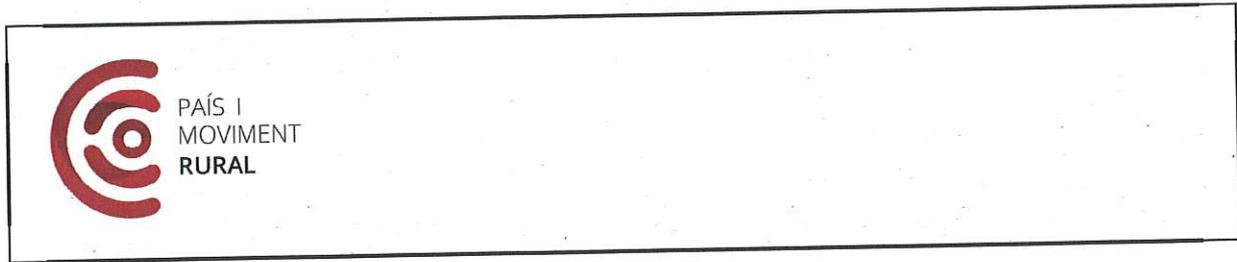
Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:
TODAS LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES AL SER CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL ÚNICA.

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:
TERRITORIOS COMUNIDAD VALENCIANA - PROVINCIAS ALACANT, CASTELLO y VALENCIA
Denominación de la coalición electoral:
PAIS I MOVIMENT RURAL - REPUBLICA VALENCIANA - VIA MEDITERRANIA
siglas de la coalición electoral:
PMR- RV-VM
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


Circunscripción:
EN EL RESTO DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES DEL ESTADO
Denominación de la coalición electoral:
PAIS I MOVIMENT RURAL
siglas de la coalición electoral:
PMR
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

COMISIÓN POLÍTICA DE COORDINACIÓN

Se crea como órgano colegiado de coordinación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 44.2 de la LOREG, una Comisión Política de Coordinación, que funcionará desde la constitución de la coalición hasta la finalización del proceso electoral. Esta Comisión Política de Coordinación, estará formada por los presidentes de los partidos concurrentes en esta coalición (CONVERGENTS, MOVIMENT DEMOCRATA CATALA, REPUBLICA VALENCIANA y VIA MEDITERRANIA).

Las decisiones en el sí de la Comisión se tomaran sobre la base del consenso i en caso de discrepancia, se tomaran por mayoría simple.

Las funciones de la Comisión Política de coordinación son-

- LA aprobación y la dirección de las líneas generales de la estrategia política de la coalición.
- La aprobación del presupuesto de campaña, elaborado por el administrador general.



5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.^a

TATIANA CHRIS DOMINGUEZ ARAUJO

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.^a

ALEXANDRE SERRAHIMA HERNANDEZ

Asímismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.^a

JOSEP VIDAL BARTOLI

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.^a

MARIA DOLORES SANZ GARCIA

7. Reparto de subvenciones electorales

Las subvenciones electorales por votos y escaños y por el envío directo a los electores de propaganda electoral de las que pueda ser beneficiaria la coalición electoral de acuerdo con la normativa vigente; como consecuencia de los resultados obtenidos por la coalición electoral, se distribuirán en función del pacto económico que se suscriba, única y exclusivamente, entre los partidos políticos que concurren en esta coalición.

8. Otras cláusulas

Primera.

Funcionamiento económico de la coalición

En lo relativo al funcionamiento económico de la coalición, el Administrador General de la coalición velará por el estricto ajuste y cumplimiento de todas las actuaciones de la coalición electoral a los requerimientos económicos fijados por la LOREG.

Los gastos electorales de la coalición electoral se sufragarán con las aportaciones económicas de todos los PARTIDOS que concurren en esta coalición.

Las subvenciones electorales por votos y escaños y por el envío directo a los electores de propaganda electoral, a las que tenga derecho la coalición de acuerdo con la normativa vigente, se destinarán a:

- Cancelar los préstamos o créditos electorales solicitados por las formaciones políticas coaligadas, si fuera el caso. En todo caso, si las subvenciones fuesen insuficientes para saldar el crédito electoral, cada formación política responderá individualmente ante la entidad financiera con sus recursos ordinarios, eximiendo de toda responsabilidad a la otra formación integrante de la coalición electoral.
- En el supuesto que una vez cancelados los préstamos o créditos electorales, hubiese un sobrante de la subvención, ésta se destinará a que cada formación política pueda recuperar la aportación inicial hecha proveniente de recursos ordinarios, de forma proporcional a la aportación de cada una de ellas.

Segunda.

Segunda.

Los DERECHOS ELECTORALES que se generen como consecuencia de los resultados que obtenga la coalición electoral en las elecciones al Parlamento Europeo del próximo 9 de junio del 2024, se corresponderán de la siguiente manera:

Resultados obtenidos en Cataluña se repartirán al 80% para CONVERGENTS y el 20% para MOVIMENT DEMOCRATA CATALA y los resultados obtenidos en la COMUNITAT VALENCIANA serán repartidos al 50% para VIA MEDITERRÀNIA y el 50% para REPUBLICA VALENCIANA.

Los resultados obtenidos en el RESTO DE ESPAÑA se repartirán entre los 4 partidos concurrentes en esta coalición, directamente proporcional a los votos obtenidos de las comunidades de Cataluña y Valencia. (en el subreparto se dividirán los porcentajes mencionados anteriormente).

En el supuesto que estas 4 formaciones políticas no concurrieran a las siguientes elecciones equivalentes, los derechos electorales acrecentaran, en su caso, a las otras formaciones políticas integrantes de la presente coalición electoral. Esta cláusula podrá hacerse valer cuando la normativa electoral no lo impida.

Nos ratificamos que los derechos electorales esta aceptados por todos los partidos que pertenecen a esta coalición.

Tercera.

En todo aquello no previsto en las normas de funcionamiento de la coalición, se estará a la resolución de la comisión política de coordinación.

